



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 034-2025-A-HMPP-PASCO

Pasco, 23 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTOS:

El Memorando N° 073-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0027-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 0015-2025-GDE-GM-HMPP/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 0006-2025-GDE/SGTV-HMPP/PASCO de la Subgerencia de Transportes y Vialidad, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195 numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 6: “la alcaldía en el órgano ejecutivo local, El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el artículo 20 son atribuciones del Alcalde (...) en su numeral 6 “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeciones a las leyes y ordenanzas”, de la ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto. Asimismo, el artículo 17 de la mencionada ley en su numeral 17.1 en competencias de fiscalización menciona que: i) Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre. m) Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales;

Que, la Ordenanza Municipal N° 017-2012-CM-HMPP, de fecha 28 de junio del 2012, la misma que se encuentra vigente, menciona en el Título II art. 3, menciona: Inspector municipal de Transporte: Es la persona DESIGNADA MEDIANTE RESOLUCIÓN por la autoridad administrativa municipal, encargado de verificar, controlar y detectar infracciones en el cumplimiento de los términos de la concesión, reglamento y de más disposiciones de la autoridad administrativa, pudiendo levantar actas, elaborar informes e imponer sanciones, conforme a las ordenanzas municipales;

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Que, ha Ley General de Transporte y Tránsito, Ley N° 27181, en su artículo 17.1 señala que las Municipalidades provinciales, en su respectiva jurisdicción y de conformidad con las leyes y los reglamentos nacionales, tienen las siguientes competencias en materia de transporte y tránsito terrestre:

- Supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.
- Fiscalizar las concesiones de infraestructura vial que otorgue la municipalidad provincial en su respectiva jurisdicción, en concordancia con los reglamentos nacionales

Que, mediante Informe N° 0015-2025-GDE-GM-HMPP/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Económico, en referencia al Informe N° 0006-2025-GDE/SGTV-HMPP/PASCO de la Subgerencia de Transportes y Vialidad, solicitan la ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA PARA LA DESIGNACIÓN DE INSPECTORES mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 073-2025-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0027-2025-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal solicitan la elaboración mediante resolución para la HOMOLOGACIÓN DE LOS (24) INSPECTORES DE TRÁNSITO de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** HOMOLOGAR, a los veinticuatro (24) inspectores de transporte de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, quienes realizarán labores de control, supervisión y fiscalización de los servicios de transporte terrestre, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes; siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	BENITO ELMER PANEZ QUISPE	04015467
2	CARMEN VENTURA CHAVIN	44788619
3	EDINHO AROLO ARRIETA CARDENAS	43418791
4	JESUSA JUVINA CARRANZA CHOMBO	80382845
5	CONSTANTINO POMA CORDOVA	42952784
6	GLADYS MARLENY CELIS RICRA	80186848
7	EDITH DORIS CASTAÑEDA MALPARTIDA	04085314
8	HILDA ELENA MELGAREJO PENADILLO	43500965
9	ALEXANDER ALVAREZ ÑAUPA	44501826
10	JOSUE LEON VERGARA JANAMPA	04072002
11	LUZ EDITH VALLADARES TARAZONA	04081378
12	NANCY YANET RAMOS PIÑAN	04084394
13	PALMA BERAUN NORMA ELISA	43562992
14	ROGER BRANDY TUYA MAYTA	74991904
15	NEGEL LUIS GUERREROS	80094243
16	JORGE LUIS DE LA CRUZ ZUÑIGA	71130699
17	SAMY PONCE FLORES	48174101
18	WALTER FREDY ATENCIO CONDOR	42625593
19	ELSA MARIA SANTOS ZEVALLOS	04066888
20	JIMMY JORDAN VELASQUEZ ATENCIO	76341666
21	SHIRLEY LEYVA VILLANUEVA	46984324
22	SILVIA CALLUPE BERROSPI	41075414
23	OSCAR AGUIRRE CASTILLO	04057576
24	ISABEL ESTRADA AGUILAR	04067382

*Un futuro diferente*



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 413-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 31 de agosto de 2023 y toda norma municipal que se oponga al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIÚQUESE, a las personas signadas en el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Transporte y Vialidad, y demás unidades orgánicas competentes que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistema y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Abg. Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*